

Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra —pieza separada de retroacción— número 44 de 1980, de la Sindicatura de la Quiebra de Don Julio Revuelta Pineda, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 15 de diciembre de 1987.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Juicio Universal de Quiebra —pieza separada de retroacción— número 44 de 1980, a instancia de la Sindicatura de la Quiebra de Don Julio Revuelta Pineda y...

Fallo.— Que estimando la demanda incidental presentada por la Sindicatura de la Quiebra de D. Julio Revuelta Pineda, debo decretar la retroacción de este juicio universal al 15 de marzo de 1979, con todos los efectos inherentes a esta declaración, publicándose en el Boletín Oficial del Estado, en el de La Rioja y exponiéndose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que tenga lugar el presente, expido en Logroño, a 22 de diciembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2814

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 756/83, a instancia de “Maderas Zubizarreta, S.A.” contra “Muebles Ganuza, S.A.” se ha dictado la tasación de costas y liquidación de intereses del tenor literal siguiente:

Tasación de Costas causadas en juicio ejecutivo número 756/83, a instancia de “Maderas Zubizarreta, S.A.” contra Sociedad Mercantil Anónima “Muebles Ganuza, S.A.”:

	Pesetas
A) Honorarios Letrado Sr. Sabrás según minuta . . .	98.000
B) Gastos suplidos Procurador Sr. de Rivas, según justificante:	
Bastanteo de poder	6.600
Tasa judicial procedimiento	32.139
Pagado cumplimiento exhortos a Vitoria para citación de remate y embargo, notificación sentencia y anotación preventiva embargo	42.697
C) Derechos Procurador Sr. de Rivas según arancel:	
Derechos procedimiento	28.199
Derechos solicitud anotación embargo	2.000
Disposiciones generales 3 y 7, reintegros y fotocopias	3.000
Derechos de tasación de costas	3.650
TOTAL	216.285

Importa la presente tasación de costas la cantidad de Doscientas dieciséis mil doscientas ochenta y cinco pesetas (s.e.u.o.).

Logroño, a 8 de septiembre de 1987.— El Secretario Judicial.

Liquidación de intereses causados en juicio ejecutivo número 756/83, a instancia de “Maderas Zubizarreta, S.A.” contra Sociedad Mercantil Anónima “Muebles Ganuza:

	Pesetas
Intereses desde el 13.4.84 al 31.12.84 al 10%	59.711
Intereses desde el 1.5.85 al 31.12.85 al 13%	98.722
Intereses desde el 1.1.86 al 31.12.86 al 12,50%	94.925
Intereses desde el 31.1.87 al 22.7.87 al 11,50%	48.331
TOTAL	301.689

Importa la presente liquidación de intereses la cantidad de trescientas una mil seiscientos ochenta y nueve pesetas. (s.e.u.o.)

Logroño, a 8 de septiembre de 1987.— El Secretario Judicial.

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado, y sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía, “Muebles Ganuza, S.A.”, expido y firmo el presente en Logroño, a 18 de diciembre de 1987.

Edicto

IV.2815

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de 1ª Instancia número 2 de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 593/83, a instancia de “Maderas Zubizarreta, S.A.” contra “Muebles Ganuza, S.A.” se ha dictado la Tasación de Costas y liquidación de intereses del tenor literal siguiente:

Tasación de costas causadas en Juicio Ejecutivo número 593/83, a instancia de “Maderas Zubizarreta, S.A.” contra la Sociedad Mercantil Anónima “Muebles Ganuza, S.A.”:

	Pesetas
A) Honorarios Letrado Sr. Sabrás según minuta	206.000

B) Gastos suplidos Procurador Sr. de Rivas según justificante:

Bastanteo de poder	10.600
Tasa judicial procedimiento	53.928
Pagado cumplimiento exhortos a Vitoria para citación de remate y embargo, notificación sentencia y anotación preventiva embargo Registro Propiedad de Laguardia	55.882

C) Derechos Procurador Sr. de Rivas según arancel:	
Derechos procedimiento	36.000
Derechos solicitud anotación embargo	2.000
Disposiciones generales 3 y 7, reintegros y fotocopias	3.000
Derechos en tasación de costas	3.650

TOTAL 371.060

Importa la presente tasación de costas la cantidad de Trescientas setenta y una mil sesenta pesetas (s.e.u.o.).

Logroño, a 8 de septiembre de 1987.— El Secretario Judicial.

Liquidación de intereses causados en juicio ejecutivo número 593/83, a instancia de “Maderas Zubizarreta, S.A.” contra Sociedad Mercantil Anónima “Muebles Ganuza, S.A.”:

	Pesetas
Intereses desde el 2.4.84 al 31.12.84 al 10%	266.597
Intereses desde el 1.1.85 al 31.12.85 al 13%	460.001
Intereses desde el 1.1.86 al 31.12.86 al 12,50%	442.309
Intereses desde el 1.1.87 al 22.7.87 al 11,50%	225.201

TOTAL 1.394.108

Importa la presente liquidación de intereses la cantidad de Un millón trescientas noventa y cuatro mil ciento ochenta pesetas s.e.u.o.

Logroño, a 8 de septiembre de 1987.— El Secretario Judicial.

Y para que conste, surta los efectos oportunos y sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía “Muebles Ganuza, S.A.”, expido y firmo el presente en Logroño, a 18 de diciembre de 1987.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Sentencia

IV.2833

Doña María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 87/86, en los que recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal: “Sentencia: En Calahorra a 27 de junio de 1987.— La Sra. Dª Mª del Carmen Compaired Plo, Juez de 1ª Instancia de Calahorra y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una como demandante Banco de Bilbao con domicilio social en Bilbao en Gran Vía número 12, representado por el Procurador D. José Miranda Domínguez, y defendida por el Letrado D. José Luis Jiménez Cristóbal, y de otra, como demandada D. Amador Ramírez Bretón, mayor de edad, casado, vecino de Bergasa, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, en los que se halla declarada en rebeldía procesal, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Amador Ramírez Bretón vecino de Bergasa, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao de la cantidad de Setecientos sesenta y cinco mil doscientas diecinueve pesetas importe del principal reclamado, más el importe de los intereses, gastos y costas que expresamente se imponen a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Mª del Carmen Compaired Plo.— Rubricados.— Publicada en el mismo día.”

Y para que sirva de notificación de tal resolución al demandado D. Amador Ramírez Bretón, por resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente.

Dado en Calahorra, a 16 de diciembre de 1987.— La Secretaria Judicial.

Edicto

IV.1

Doña María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido; hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos sobre declaración de herederos abintestato número 313/87, a instancia de Dª Rosario López Ochoa; en relación con la herencia dejada por su hermano de doble vínculo Félix López Ochoa, que falleció en Pamplona (Navarra) el día 11 de marzo de 1987, siendo natural y vecino de Cervera del Río Alhama, en estado de soltero.

Son únicos interesados en la herencia sus hermanos Rosario, José y Angel y sus sobrinos carnales Jesús y Mª del Pilar López Vidorrera.

Por el presente, se llama a aquellas ignoradas personas que pudieran tener interés en la herencia del finado, a que en el plazo de treinta días se personen en legal forma en el expediente, para que aleguen y demuestren lo que tengan por conveniente.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a 15 de diciembre de 1987.— La Secretaria.